



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yesika Alejandra Aldana Lievano en representación de Juan Andrés Rodríguez Aldana
Demandado	Fabio Andrés Rodríguez Salazar
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00157 00
Asunto	Ordena Oficiar y requiere actor
Fecha de la providencia	Primero (1o) de octubre de dos mil veinte (2020)

Téngase por agregadas las respuestas dadas por Citibank-Colombia S.A., Banco GN Sudameris, Fondo Nacional del Ahorro, Banco de Bogotá, Bancolombia y Davivienda; frente a las respuestas dadas por estas dos últimas, se **DISPONE**:

*Indicar a la parte actora al correo electrónico eymy.milan@academia.unimeta.edu.co; y/o aldanajessica45@gmail.com; los canales con los que cuenta el Juzgado para el trámite para solicitar original del oficio de la medida de embargo enviada a **Bancolombia** con firma manuscrita de la secretaria.

***OFICIAR** a **Davivienda** al correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com; para que indique sobre qué valor fue tomada la medida de embargo a la cuenta de **Fabio Andrés Rodríguez Salazar** con C.C. 1.121.872.470.

Se exhorta a las partes y secretaría, privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 60 del 01/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria